Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
18 AGO 2023
11:35
HORA
FIRMA

L. M. Nº 640/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 640/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO),

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 675/2023 de fecha 26 de julio de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1426/23 en fecha 26 de julio de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO)** , adjuntando informes respectivos.

Que, La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas Administrativas conexas de actual vigencia, toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal consistentes en:

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 658/2023, realizada por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 25 de julio de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".*
 (...)

- *Mediante Informe Financiero según CITE INF. DF/LHA/N°043/2023, realizada por la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer DIRECTOR DE FINANZAS vía Lic. Arminda Villazon Morales SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 24 de julio de 2023, con referencia "Informe Financiero – Formulación Modificación Presupuestaria". (...)*
- *Mediante Informe según SMPDT/JSP 316/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 24 de julio de 2023, con referencia "Reformulación - Modificación Presupuestaria.*

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº132/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 21 de julio de 2023, con referencia "Confirmación Nombres de Proyectos".*

 (...) Previa Certificación debo aclarar que un Proyecto de Inversión Pública de manera general se entiende por "proyecto de inversión pública, toda solución a cargo de una entidad pública que se idealiza y materializa con la finalidad de satisfacer una o más necesidades de la colectividad o de la propia institución, puede tratarse de obras, servicios o adquisiciones de bienes, para cuya ejecución, consecución u obtención respectivamente se emplean recursos públicos.

 Por lo tanto, la CERTIFICACION del Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo y confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como siguen:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020160600000	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TECNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	4.101.490,33

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO)**, propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que mediante Informe Financiero y de la revisión al **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 09 de agosto de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, según informe SMPDT/JSP 316/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	140	0000	03	41	113	26990	000	000	CIERRE TECNICO SANITARIO	4.062.049,07
1302	1	1	140	0000	03	20	210	26990	000	000	CIERRE TECNICO SANITARIO	39.441,26
											TOTAL ORIGEN	4.101.490,33

Teléfono - Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 140-0-03 con dos fuentes de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) "
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	140	13020160600000	00	41	113	42310	000	000	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	4.062.049,07
1302	1	1	140	13020160600000	00	20	210	42310	000	000	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	39.441,26
TOTAL												4.101.490,33

Del cuadro precedido podemos informar que el proyecto de inversión pública cuenta con su respectiva partida de gasto: 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos, carreteras, túneles, parques, plazas, monumentos, canales, puentes, sistemas de riego y micro riego, y cualquier otra obra pública construida para utilidad común. Según las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2023.

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del Control Social de Quillacollo, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social*".

Expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de (IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO), donde se tiene el siguiente análisis:

Presupuesto General de la presente solicitud de Reformulación Presupuestaria:

PRESUPUESTO 2DA SOLICITUD DE REFORMULADO (ACTUAL)		
N°	PROYECTO	COSTO
1	CONST. CELDAS DE EMERGENCIA	1.418.954,51
2	CONST. PISCINA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES, CHIMENEAS, AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES, AREA DE COMPOSTAJE, CELDA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO	1.999.769,57
3	CONST. CERCO PERIMETRAL DE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	550.076,68
4	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO EL AGUA POTABLE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	132.689,57
	TOTAL	4.101.490,33

En la documentación remitida se puede corroborar la siguiente documentación general:

N.º	DOCUMENTO PRESENTADO	
1	Adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), con CITE - E.M.A.Q.- INF. N° 036/2023, elaborado en fecha 17 de julio de 2023, por el Ing. Watson Aguirre Miranda Director a.i. de EMAQ, la misma cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).	
2	Ficha Técnica del Proyecto elaborado por Ing. Watson Aguirre Miranda.	
3	-Memoria Descriptiva del Proyecto elaborado por Ing. Watson Aguirre Miranda -Resumen Ejecutivo del Proyecto elaborado por Ing. Watson Aguirre Miranda. -Estudio Socioeconómico elaborado por Ing. Watson Aguirre Miranda.	
4	Cálculo de Ingeniería	**Desglosados por Módulos:**

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

5	Estudios Previos	1. CONST. CELDAS DE EMERGENCIA 2. CONST. PISCINA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES, CHIMENEAS, AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES, AREA DE COMPOSTAJE, CELDA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO 3. CONST. CERCO PERIMET RAL DE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO 4. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO EL AGUA POTABLE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
6	Presupuesto General de la Obra	
7	Análisis de Precios Unitarios	
8	Cómputos Métricos	
9	Especificaciones Técnicas	
10	Croquis de Ubicación	
11	Planos Generales a Detalle	
12	Apoyo Fotográfico	
13	Cronograma	Cronograma General de Ejecución del Proyecto, el cual indica cuatro meses para concluir los cuatro Módulos propuestos
14	Certificado de Urbanismo y/o Ordenamiento Territorial	Certificado de Ordenamiento Territorial.
15	Certificados de EMAPAQ	No Corresponde
16	Doc. Respaldo y/o Solicitud de Elaboración de Proyecto	Acta de Pronunciamiento de parte del Control Social para la Modificación Presupuestaria Firmada por Control Social de los Distritos: I, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Central Regional Cotapachi
17	Acta de Conformidad Social	- **Acta de Socialización** Fdo. Lucio Padilla Meneces Ejecutivo Central Regional Cotapachi - **Acta de Ausencia de Conflictos** Fdo. Lucio Padilla Meneces Ejecutivo Central Regional Cotapachi y Alejandro Padilla Meneces Secretario General Sindicato Agrario Jahuintiri. - **Acta de Conformidad Social** Fdo. Lucio Padilla Meneces Ejecutivo Central Regional Cotapachi
18	Identificación de la Categoria del Proyecto de Acuerdo al D.S. 3856 – Ficha Ambiental	No corresponde – Presenta trámite de Manifiesto Ambiental
19	Derecho Propietario del Predio	Adjunta Fotocopia del "Convenio Interinstitucional que suscriben el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y el Comando General del Ejercito" firmado en fecha 05 de enero de 2018, Adenda al Convenio firmada el 31 de diciembre de 2020 y la Segunda Adenda al convenio de cooperación firmada el 29 de diciembre de 2022, éste último que amplia el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Presenta también perfiles de proyectos desglosado por Módulos:

Módulo 1. – "CONST. CELDAS DE EMERGENCIA" con un monto referencial de Bs. 1.418.954,51 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 51/100 Bolivianos) con los siguientes submódulos:

"CONST. CELDAS DE EMERGENCIA"		
N°	SUB MODULO	SUB TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN CELDA DE EMERGENCIA	1.122.208,39
2	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJE DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS	262.173,93
3	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE BIOGÁS	10.976,06
4	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	23.596,13
	TOTAL	1.418.954,51

Módulo 2. – "CONST. PISCINA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES, CHIMENEAS, AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES, AREA DE COMPOSTAJE, CELDA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO" con un monto referencial de Bs. 1.999.769,57 (Un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 57/100 Bolivianos) con los siguientes submódulos:

"CONST. PISCINA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES, CHIMENEAS, AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES, AREA DE COMPOSTAJE, CELDA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO"		
N°	SUB MODULO	SUB TOTAL
1	CHIMENEAS	136.529,66
2	CELDA 1 Y 2 BIOINFECCIOSO	58.908,61
3	CERCO PERIMETRAL DE BIO INFECCIOSOS	54.474,68
4	GEOMEMBRANA	61.139,40
5	AREA RECICLABLE	44.724,57
6	AREA COMPOSTAJE	28.127,31
7	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	43.370,52
8	SISTEMA DE CAPTACION DE PISCINA DE LIXIVIADOS	1.344.369,46
9	SISTEMA DE DRENAJE DE LIXIVIADOS	228.125,36
	TOTAL	1.999.769,57

Módulo 3. – "CONST. CERCO PERIMETRAL DE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO" con un monto referencial de Bs. 550.076,68 (Quinientos cincuenta mil setenta y seis con 68/100 Bolivianos) con los siguientes submódulos:

"CONST. CERCO PERIMETRAL DE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO"		
N°	SUB MODULO	SUB TOTAL
1	ITEMS PRELIMINARES Y FINALES	14.191,97
2	CERCO DE MURO ENTRADA DE PUNTO 10 AL 1	94.435,86

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

3	CERCO ENMALLADO DEL PUNTO 1-2-3-3-4-5-6-7-8-9-10	441,448,85
	TOTAL	550.076,68

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo y/o devolución.

Módulo 4. – **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO EL AGUA POTABLE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO"** con un monto referencial de Bs. 132.689,57 (Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 57/100 Bolivianos) con los siguientes submódulos:

"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO EL AGUA POTABLE BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO"		
Nº	SUB MOLUDO	SUB TOTAL
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	132.689,57
	TOTAL	132.689,57

Estos proyectos son elaborados en base a: "LINEAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS", el cual contempla el Diagnostico, clausura, cierre técnico, saneamiento ambiental del botadero elaborado por la Ing. Sheila N. Azurduy Angola Técnico Ambiental Relleno Sanitario E.M.A.Q. en el que adjunta también el flujograma para la realización del Manifiesto Ambiental para el "PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO."

Adjuntan también nota con cite: DESP.MAE-EST N.° 495/2023 de fecha 03 de julio de 2023 de parte de Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo dirigida a Lic. Dora Claros Almendras Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Recursos Hídricos del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, con referencia: PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO AMBIENTAL "PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO," y adjunta Manifiesto (Carpeta). El **proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo y/o devolución.**

Informe Legal

El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo en la actualidad cuenta con un Botadero Municipal, para la disposición final de los residuos sólidos. Que de acuerdo la Ley N° 755, "Ley de Gestión Integral de Residuos", en sus Disposiciones Transitorias, en su segundo artículo inciso 1. establece que "Los botaderos y áreas contaminadas por residuos deben ingresar a procesos de clausura, cierre técnico y saneamiento ambiental, en cumplimiento con la normativa vigente y protección a la salud, en un plazo máximo de cinco (5) años, de acuerdo a la planificación que emita el Ministerio cabeza de sector.

Es así que el Municipio de Quillacollo, en cumplimiento de la Ley N° 755 "Ley de Gestión Integral de Residuos", la gestión 2019, inició el trámite de la Licencia Ambiental para el Cierre técnico, Clausura y Saneamiento Ambiental del Botadero Municipal de Quillacollo, ante la Autoridad Ambiental Competente que es la Gobernación de Cochabamba, obteniéndose en fecha 06 de marzo de 2020 la Declaratoria de Adecuación Ambiental (DAA) N° 030901- 10/DRNMA-MA-1771 DAA-36/2020 de la Licencia Ambiental de la AOP "CIERRE TECNICO, CLAUSURA y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO".

Sin embargo, en fecha 09 de enero de 2023, la Gobernación de Cochabamba, hizo ingresar por ventanilla única del G.A.M.Q., la Resolución Administrativa N° 897/2022 de Primera Instancia, por la Actividad, Obra y Proyecto de la AOP "CIERRE TECNICO, CLAUSURA y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO", estableciendo en dicha resolución la REVOCATORIA de la Licencia Ambiental de Declaratoria de Adecuación Ambiental (DAA) N° 030901 -10/DRNMA-MA-1771 DAA- 36/2020 al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y una sanción de 3 x 1.000 al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por el incumplimiento de las acciones previstas en el documento de Manifiesto Ambiental de la AOP "CIERRE TECNICO, CLAUSURA y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO" y la no presentación de los informes de monitorio ambiental las gestión 2021 y 2022, Informándose así mismo que en fecha 31 de enero de 2023, el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo canceló la suma de 1.749,20 bolivianos (mil setecientos cuarenta y nueve 20/100 bolivianos) a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, por la multa 3 x 1.000 de la Resolución Administrativa N° 897/2022.

Por otra parte, en fecha 10 de abril de 2023, el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo firmó el contrato No. 001/2023 de la Consultoría por Producto para la Elaboración y Presentación del Manifiesto Ambiental para la Tramitación y Obtención de la Licencia Ambiental (Declaratoria de Adecuación Ambiental) de Clausura, Cierre Técnico y Saneamiento Ambiental del Botadero Municipal de Quillacollo.

Así mismo, informar que el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ha elaborado el Proyecto " IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO, proyecto que consta de 4 módulos, descritos a continuación:

Módulo 1: Const. Celda Emergencia

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Módulo 2: Const. Piscina de Lixiviados, sistema de captación de lixiviados, canalización de aguas pluviales, chimeneas, área de compostaje, celda de residuos bioinfecciosos
Módulo 3: Const. Cerco Perimetral
Módulo 4: Const. Tanque de almacenamiento bajo agua potable

Que, de la solicitud mediante nota CITE DESP. N° 675/23 de fecha 26 de julio del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO, de lo expuesto conforme el informe técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la modificación presupuestaria con referencia a un proyecto de inversión publica que contempla (cuatro módulos) que alcanza a Bs. 4.101.490,33 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Noventa 33/100 bolivianos).

El presente REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO, cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M 528, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera , técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su Artículo 6.- **Principios del Sistema de Presupuesto** "*a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad.*" Corresponde aprobar la presente en parte con el detalle de los proyectos mencionados con anterioridad.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- *"Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023."*

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 17 de agosto de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria "IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 17 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria "IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO"**, por un monto de Bs. 4.101.490,33 (Cuatro millones ciento un mil cuatrocientos noventa 33/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 640/2023

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO"**, por un monto de Bs. 4.101.490,33 (Cuatro millones ciento un mil cuatrocientos noventa 33/100 bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	140	0000	03	41	113	26990	0000	00	CIERRE TECNICO SANITARIO	4.062.049,07
1302	01	01	140	0000	03	20	210	26990	0000	00	CIERRE TECNICO SANITARIO	39.441,26
TOTAL												4.101.490,33

A

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	140	13020160600000	00	41	113	42310	0000	00	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	4.062.049,07
1302	01	01	140	13020160600000	00	20	210	42310	0000	00	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TÉCNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	39.441,26
TOTAL												4.101.490,33

Articulo 2.- La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 316/2023, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Informe Técnico con CITE: EMAQ/INF. Nº 33/2023, emitido por Ing. Watson Aguirre Miranda DIRECTOR ai EMAQ vía Ing. Cristian Cuellar Paz SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 3.- El Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 755 y Ley Nº 1333 en cuanto a la obtención del Manifiesto Ambiental.

Articulo 4.- Conforme señala el D.S. 0181 articulo 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). "*La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión*".

Articulo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 incisos d) e i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (17/08/2023)

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 28 agosto de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **640/2023** de fecha 17 de agosto de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (Qllo. 28/08/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo